



**SIELLO QVARTO, AÑO MIL Y SEISCIENTOS Y CVENTIA Y NVEVE.**

- Las Cias de Carauacas pagaras dies y seis Reales L 6
  - Las Cias de delin pagaras al Alcaudor ocho Reales o 8
  - Las Cias de mora ta Cias pagaras al Alcaudor dies Reales L 0
  - Las Cias de falas parras pagaras al Alcaudor dies Reales L 0
  - Las Cias de mulas pagaras al Alcaudor dos Reales L 2
  - Las Cias de pliego pagaras al Alcaudor ocho Reales o 8
  - Las Cias de albu y des pagaras al Alcaudor ocho Reales o 8
  - Las Cias de totanas pagaras al Alcaudor dies y seis Reales L 6
  - Las Cias de al hamas pagaras al Alcaudor ocho Reales o 8
  - Las Cias de libricas pagaras al Alcaudor ocho Reales o 8
  - Las Cias de al fanstari Cias pagaras al Alcaudor ocho Reales o 8
- En la ciudad de murcia en quince dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años =  
 Criado Don Juan de la Cruz y Fernandez Francisco Rodriguez  
 En la ciudad de cartago en quatro dias del mes de abril de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años el Condenado en su vida por el delito de homicidio de las Cias de sumario. Al teniente Juan perez de Ayala Redido por el dno de la ciudad de murcia Juan de Guzman y de la Cruz de los N. Ser. vicios de murcia

